



**INVITACIÓN PÚBLICA**  
CMC N°.130-10-04-027-2025  
(16 de diciembre de 2025)

**PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**  
**LEY 1474 DE 2011 ART. 94, DECRETO 1082 DE 2015 ART 2.2.1.2.1.5.1 A**  
**2.2.1.2.1.5.4.**

El Municipio de Venencia, Antioquia, Entidad Territorial identificada con NIT. 890980764-1 se encuentra interesado en la obtención de ofertas para celebrar contrato conforme con las siguientes especificaciones:

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, en los procesos de mínima cuantía, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo y al Plan de Acción de la Entidad.

En consecuencia, el proceso de selección a aplicar es el de Mínima Cuantía según lo dispuesto en el literal b) del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021- La mínima cuantía es el valor equivalente al 10% de la menor cuantía de una entidad estatal. Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021. Subsección 5: De la Mínima Cuantía:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

**Alcaldía de Venecia - Antioquia**

Nit: 890.980.764-1

Carrera 51 # 50 – 19, Piso 2

Conmutador: (604) 849 10 54

E mail: [umata@venecia-antioquia.gov.co](mailto:umata@venecia-antioquia.gov.co)

Código Postal: 056420 (Urbano) – 056427 (Rural)

[www.venecia-antioquia.gov.co](http://www.venecia-antioquia.gov.co)



ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.
2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.
3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el párrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.
5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de

**Alcaldía de Venecia - Antioquia**

Nit: 890.980.764-1

Carrera 51 # 50 – 19, Piso 2

Conmutador: (604) 849 10 54

E mail: [umata@venecia-antioquia.gov.co](mailto:umata@venecia-antioquia.gov.co)

Código Postal: 056420 (Urbano) – 056427 (Rural)

[www.venecia-antioquia.gov.co](http://www.venecia-antioquia.gov.co)



la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.
7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.
8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.
9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

**PARÁGRAFO.** De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional".

La entidad formulará una invitación pública a participar a cualquier interesado, la cual se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública-SECOP II, y de conformidad con lo establecido en el literal a) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

## **INDISPONIBILIDAD PLATAFORMA SECOP II**

Los documentos y reportes de fallas en el servicio de la herramienta SECOP II se deberán hacer al correo electrónico [contratacion@venecia-antioquia.gov.co](mailto:contratacion@venecia-antioquia.gov.co)

**Alcaldía de Venecia - Antioquia**

Nit: 890.980.764-1

Carrera 51 # 50 – 19, Piso 2

Conmutador: (604) 849 10 54

E mail: [umata@venecia-antioquia.gov.co](mailto:umata@venecia-antioquia.gov.co)

Código Postal: 056420 (Urbano) – 056427 (Rural)

[www.venecia-antioquia.gov.co](http://www.venecia-antioquia.gov.co)



Dando cumplimiento a lo dispuesto en el protocolo de indisponibilidad definido por Colombia Compra Eficiente, que entró en vigor desde el 19 de enero de 2018, se informa a posibles oferentes el manejo de las situaciones cuando se presente alguna indisponibilidad de la plataforma SECOP II.

Para efectos de unificar las dos situaciones nos permitimos indicar los procedimientos para cada una de ellas así:

**Fallas Generales:** Son aquellas que afectan el normal funcionamiento de la plataforma y se presentan para todos sus usuarios. Si se presentan estas Fallas, Colombia Compra Eficiente expedirá un certificado con la fecha y hora de inicio, y la fecha y hora de terminación. El certificado se publicará cuando sea superada la Falla en un plazo máximo de tres horas siguientes a la terminación de la misma en el siguiente enlace <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii>

**Fallas Particulares:** Son las que se presentan para una cuenta de Entidad, Proveedor o usuario en particular y que impiden la culminación de una etapa o acto del Proceso de contratación en específico. Estos casos particulares son certificados por la Mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente mediante un correo electrónico que responde al caso radicado por el Proveedor o Entidad Estatal a través del formulario de soporte disponible en <https://www.colombiacompra.gov.co/soporte/formulario-de-soporte>.

En el correo Colombia Compra Eficiente determinará la existencia de una Falla y ese correo constituye el certificado que habilitará, tanto a la Entidad Estatal como al Proveedor, para hacer uso del Protocolo de indisponibilidad.

El protocolo de indisponibilidad que se resume en este aparte aplica cuando se presentan fallas dentro de las cuatro (4) horas calendario previo al evento. Cuando se presente una falla general con certificado de indisponibilidad o Falla Particular certificada, no se debe hacer uso de los mensajes del SECOP II como mecanismo de comunicación hasta tanto no se certifique que se superó la Falla, ya que los mensajes podrían estar afectados por esta y no llegar, o llegar con retraso.

#### **Procedimiento en caso de falla general:**

En cualquier Evento de Falla General certificada por Colombia Compra Eficiente, el Municipio de Venecia recibirá los diferentes documentos en el correo electrónico

**Alcaldía de Venecia - Antioquia**

Nit: 890.980.764-1

Carrera 51 # 50 – 19, Piso 2

Conmutador: (604) 849 10 54

E mail: [umata@venecia-antioquia.gov.co](mailto:umata@venecia-antioquia.gov.co)

Código Postal: 056420 (Urbano) – 056427 (Rural)

[www.venecia-antioquia.gov.co](http://www.venecia-antioquia.gov.co)



establecido en la parte inicial de este capítulo y adicionalmente deberá adjuntar el certificado de indisponibilidad generado por Colombia Compra Eficiente.

A continuación, se indican los diferentes eventos del proceso así:

**a. Presentación de ofertas:**

Cuando el cierre fue afectado por una falla general, todos los oferentes deberán enviar un correo electrónico al establecido en la parte inicial de este capítulo, previo al momento del cierre del proceso donde se indique la imposibilidad de cargar la oferta y se aporte el certificado de indisponibilidad expedido por Colombia Compra Eficiente, en el que se certifique la indisponibilidad en las 4 horas calendario previas al cierre. Además del certificado el correo deberá contener: a. el número de Proceso; b. el nombre del usuario en la plataforma c. nombre de la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta; d. el NIT o cédula del Proveedor.

No serán aceptadas ofertas con correos electrónicos que manifiestan la imposibilidad de presentar oferta enviados después de la fecha y hora de cierre, siendo esta una causal de rechazo por presentación extemporánea.

Cuando el cierre fue afectado por una falla general, la Entidad recibirá la oferta en el correo electrónico establecido en la parte inicial de este capítulo, durante las 8 horas hábiles siguientes al momento previsto para el cierre o plazo máximo de recepción de ofertas. Una vez recibidas las ofertas la entidad procederá a cargarlas a través del canal de oferta externa.

**b. Otras actuaciones del proceso:**

Cuando se presente una falla general en cualquier etapa del proceso diferente a la fecha de presentación de ofertas, los proponentes interesados, deberán en todos los casos, enviar un correo electrónico al establecido en la parte inicial de este capítulo, previo a la fecha límite para cada actividad de acuerdo con lo establecido en el cronograma del proceso donde se indique la imposibilidad de cargar los documentos y se aporte el certificado de indisponibilidad expedido por Colombia Compra Eficiente, donde se certifique la indisponibilidad en las 4 horas calendario previas al vencimiento de dicho plazo, que deberá contener: a. el número de Proceso; b. el nombre del usuario en la plataforma c. nombre de la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta; d. el NIT o cédula del Proveedor. En estos casos, los proponentes deberán enviar los documentos solicitados hasta las 16 horas hábiles siguientes del plazo fijado por la entidad para cada una de las etapas del proceso en el cronograma de este.

**Alcaldía de Venecia - Antioquia**

Nit: 890.980.764-1

Carrera 51 # 50 – 19, Piso 2

Conmutador: (604) 849 10 54

E mail: [umata@venecia-antioquia.gov.co](mailto:umata@venecia-antioquia.gov.co)

Código Postal: 056420 (Urbano) – 056427 (Rural)

[www.venecia-antioquia.gov.co](http://www.venecia-antioquia.gov.co)



### **Procedimiento en caso de fallas particulares:**

Las Fallas Particulares son reportados por las Entidades Compradoras o por los Proveedores y certificadas por Colombia Compra Eficiente con la respuesta a los tickets de Mesa de Servicio, la cual será enviada desde el mail [soporte@secop.gov.co](mailto:soporte@secop.gov.co)

La respuesta a los tickets constituye el certificado que tanto Entidades Compradoras como Proveedores podrán usar para culminar su acción. Para generar un caso reportando una Falla Particular y obtener el respectivo número de ticket, el proponente debe utilizar el formulario de soporte disponible en <https://www.colombiacompra.gov.co/soporte/formulario-de-soporte> por lo cual Colombia Compra Eficiente aconseja reportar las posibles Fallas particulares de manera inmediata teniendo en cuenta el Anexo 2 del protocolo de indisponibilidad del Secop ii dispuesto por Colombia Compra Eficiente.

Una Falla Particular que se de en un Proceso de contratación, en una fase particular o Evento, en la cuenta de Entidad Compradora o Proveedor, o en el Usuario de Entidad Compradora o Proveedor, deberá ser puesta en conocimiento de los interesados por la Entidad Compradora o Proveedor que experimentó la Falla. Si la Falla Particular es reportada por el Proveedor, esta debe ser puesta en conocimiento de la Entidad Compradora al correo electrónico establecido en la parte inicial de este capítulo. Si la Falla Particular es reportada por la Entidad Compradora, esta será comunicada a los interesados en el Proceso mediante un mensaje público en el SECOP II.

Los Usuarios deberán tener en cuenta que sólo podrán utilizar las respuestas a los tickets para habilitar el protocolo de Fallas Particulares cuando la Falla se presente dentro de las 4 horas calendario previas al Evento afectado y la respuesta a los tickets certifique la Falla técnica de plataforma. Los errores humanos dentro de la plataforma no son objeto de certificación por parte de Colombia Compra Eficiente, por lo cual, no son causal de uso del protocolo de indisponibilidad SECOP II dispuesto por Colombia Compra Eficiente.

Para los eventos de fallas particulares, la entidad utilizará los mismos mecanismos y plazos definidos para las fallas generales, pero los usuarios en todos los casos deberán poner en conocimiento a la Entidad Compradora de la falla al correo electrónico establecido en la parte inicial de este capítulo con la respuesta del ticket por parte de Colombia Compra Eficiente certificando la falla particular hasta dentro

**Alcaldía de Venecia - Antioquia**

Nit: 890.980.764-1

Carrera 51 # 50 – 19, Piso 2

Conmutador: (604) 849 10 54

E mail: [umata@venecia-antioquia.gov.co](mailto:umata@venecia-antioquia.gov.co)

Código Postal: 056420 (Urbano) – 056427 (Rural)

[www.venecia-antioquia.gov.co](http://www.venecia-antioquia.gov.co)



de las 16 horas hábiles siguientes al vencimiento del plazo del evento de acuerdo con lo dispuesto en el cronograma del mismo.

El tratamiento a las fallas particulares se hará tal como lo dispone para ello el protocolo de indisponibilidad de Colombia Compra Eficiente, que hace parte integral del presente pliego de condiciones.

## INFORMACIÓN GENERAL:

### 1. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

**1.1 OBJETO:** Suministro de medicamentos y materiales veterinarios para fortalecer el servicio médico veterinario para animales en condición de calle y de propietarios en estado de vulnerabilidad, dando cumplimiento al programa de bienestar animal y a la salud pública, a través de jornadas de esterilización, control y prevención de enfermedades zoonóticas que afectan directa e indirectamente a la población humana que vela por el cuidado y la protección animal en el municipio de Venecia, Antioquia.

### 1.2 CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS UNSPSC

CODIGO SEGMENTOS	CODIGO FAMILIAS	CODIGO-CLASES	NOMBRE CLASE
42000000	42120000	42121500	Equipo veterinario
42000000	42120000	42121600	Productos veterinarios
51000000	51100000	51102500	Antihelmínticos veterinarios
51000000	51100000	51102600	Antibióticos veterinarios
51000000	51140000	51142700	Fármacos antiinflamatorios no esteroideos veterinarios (VNSAID)
51000000	51210000	51211900	Fármacos anestésicos veterinarios
10000000	10110000	10111300	Tratamientos medicados para mascotas

Alcaldía de Venecia - Antioquia

Nit: 890.980.764-1

Carrera 51 # 50 – 19, Piso 2

Conmutador: (604) 849 10 54

E mail: [umata@venecia-antioquia.gov.co](mailto:umata@venecia-antioquia.gov.co)

Código Postal: 056420 (Urbano) – 056427 (Rural)

[www.venecia-antioquia.gov.co](http://www.venecia-antioquia.gov.co)



## 2 CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

**Especificaciones del bien, características:** El contratista suministrará al Municipio de Venecia, de acuerdo con las siguientes especificaciones técnicas:

**PARAGRAFO:** El listado del presupuesto oficial y la propuesta del contratista, no es taxativo, por lo que, si la entidad requiere otros elementos o servicios por fuera del listado, puede adquirirlo mediante este contrato fijando los precios del mercado de manera previa.

**OBSERVACIÓN Y CONDICIONES PARTICULARES:** El suministro objeto del presente estudio previo deberá estar en óptimo estado y calidad, además el contratista deberá cumplir con las especificaciones técnicas señaladas en el ítem anterior, la cual será objeto de verificación por parte de la supervisión del contrato en la correspondiente entrega.

**Nota: el medicamento deberá contar con las certificaciones de calidad y registro INVIMA.**

La entrega de los medicamentos y materiales veterinarios se realizará en la secretaría de Productividad y Competitividad del municipio de Venecia.

### **CONDICIONES INHERENTES A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:**

En cumplimiento del objeto contractual descrito en la cláusula anterior el contratista durante el término de este contrato deberá:

1. Suministrar los insumos relacionados en el cuadro de las especificaciones técnicas.
2. Entregar los insumos en la Secretaría de Productividad y Competitividad ubicada en la Carrera 51 # 50-19, municipio de Venecia Antioquia y de acuerdo con las especificaciones relacionadas demostrando su calidad.
3. Los medicamentos y antisépticos deben garantizar una fecha de vencimiento no inferior a 15 meses.
4. Responder por los insumos que presenten deterioro o mala calidad.
5. Cumplir el objeto contractual en las condiciones de calidad técnicas aquí previstas, y en su oferta.
6. Cumplir el objeto dentro del plazo o término estipulado.
7. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el cumplimiento del pago mensual de los aportes a los sistemas de seguridad social.

Alcaldía de Venecia - Antioquia

Nit: 890.980.764-1

Carrera 51 # 50 – 19, Piso 2

Conmutador: (604) 849 10 54

E mail: [umata@venecia-antioquia.gov.co](mailto:umata@venecia-antioquia.gov.co)

Código Postal: 056420 (Urbano) – 056427 (Rural)

[www.venecia-antioquia.gov.co](http://www.venecia-antioquia.gov.co)



8. Mantener indemne al Municipio y en consecuencia responder por todo daño, e indemnización que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del Contrato.
9. Informar al Municipio en oportunidad sobre cualquier eventualidad que se presente en el desarrollo del objeto contractual.
10. Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Nacional 1082 de 2015 y normas concordantes vigentes que sean aplicables, y aquellas obligaciones que se desprendan de la naturaleza contractual.
11. La persona natural o jurídica que se presente debe contar con la capacidad técnica y administrativa para garantizar el normal desarrollo del objeto del contrato.
12. Desarrollar el objeto del contrato de conformidad con las cantidades, precios y especificaciones contenidos en la propuesta presentada por el contratista.
13. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que se requiera con el fin de que estos puedan verificar tanto el cumplimiento de los requisitos y compromisos contractuales.
14. El contratista deberá atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones dadas por la supervisión del contrato.
15. El contratista asumirá todos los costos de transporte, todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato.
16. Cooperar con la administración y el supervisor del contrato, en el logro de los objetivos contractuales pactados en el presente proceso.
17. Atender las instrucciones y requerimientos por parte del supervisor del contrato y las demás que le sean asignadas acorde con las necesidades del contrato.
18. Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las tareas objeto del contrato y conexas al mismo.
19. Cumplir con las obligaciones de pagar mensualmente el aporte de afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social y Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena, cuando a ello haya lugar, de acuerdo el Artículo 1 de la Ley 828 de 2003. Para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura o documento equivalente la certificación donde conste dicho cumplimiento firmada por el representante legal o revisor fiscal, si conforme a las normas pertinentes o estatutos estuviera obligado a hacerlo.

### **OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE**

En virtud del presente contrato el Municipio se obliga a:

- Ejercer la supervisión del contrato a celebrar.

**Alcaldía de Venecia - Antioquia**

Nit: 890.980.764-1

Carrera 51 # 50 – 19, Piso 2

Conmutador: (604) 849 10 54

E mail: [umata@venecia-antioquia.gov.co](mailto:umata@venecia-antioquia.gov.co)

Código Postal: 056420 (Urbano) – 056427 (Rural)

[www.venecia-antioquia.gov.co](http://www.venecia-antioquia.gov.co)



- Suministrar al contratista en forma oportuna la información necesaria para el adecuado cumplimiento del objeto contratado.
- Resolver las peticiones presentadas en los términos consagrados por la Ley.
- Pagar al contratista en la forma y tiempo pactados.
- Efectuar las retenciones de Ley y de impuesto de acuerdo con las normas vigentes y a sus posteriores modificaciones.
- Recibir en el plazo convenido en el objeto del contrato

**Supervisión:** El Municipio de Venecia, verificará la calidad del suministro y la supervisión, vigilancia y cumplimiento de las obligaciones de este, estarán a **cargo de la Secretaría Productividad y Competitividad.**

**Lugar de Ejecución,** para todos los efectos resultantes del contrato el domicilio será el municipio de Venecia - Antioquia.

**3 EL VALOR DEL CONTRATO: VEINTIUN MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$ 21.920.500).** Este presupuesto oficial incluye impuestos, tasas de carácter nacional, departamental o municipal, legales vigentes al momento de la apertura del proceso correspondiente y demás costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve. La contratación se llevará a cabo con sujeción al Certificado de Disponibilidad Presupuestal C.D.P. N°. 000995 del 09/12/2025 con cargo al rubro presupuestal 2.3.2.02.02.008 Servicios Prestados A Las Empresas De Producción El 2.3.02.02.009 Servicios Para La Comunidad, Sociales Y Personales

**4 FORMA DE PAGO:** El Municipio de Venecia - Antioquia pagará al proponente con el cual suscriba el contrato de la siguiente manera: PAGO ÚNICO de acuerdo con el suministro efectivamente entregado y prestados, previa presentación de la factura o cuenta de cobro, acta de pago, informe de seguimiento de supervisión, acta de terminación, constancia de pago de aportes a la seguridad social.

**Parágrafo Primero:** Si el contratista no se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Venecia, lo autoriza para que al momento del pago automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para el compensar los valores que tenga en moreno por cualquier concepto.

**Parágrafo Segundo:** Con el fin de dar cumplimiento al Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 los contratistas deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de

**Alcaldía de Venecia - Antioquia**

Nit: 890.980.764-1

Carrera 51 # 50 – 19, Piso 2

Conmutador: (604) 849 10 54

E mail: [umata@venecia-antioquia.gov.co](mailto:umata@venecia-antioquia.gov.co)

Código Postal: 056420 (Urbano) – 056427 (Rural)

[www.venecia-antioquia.gov.co](http://www.venecia-antioquia.gov.co)



Aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como a los propios del municipio de Venecia, ICBF y Cajas de Compensación Familiar.

**5 PLAZO:** El Contratista se compromete a ejecutar el contrato en el término desde la suscripción del acta de inicio y hasta el 31 de diciembre del 2025 y/o hasta agotar presupuesto, sin sobrepasar la vigencia 2025

**6 Legislación Aplicable:**

Serán aplicables al presente proceso de contratación la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Manual de Contratación del Municipio de Venecia vigente, Ley 1882 de 2018, Ley 2069 de 2020 y las demás normas que las reglamenten, modifiquen, adicionen, complementen o sustituyan.

El proponente deberá conocer la Guía Conceptual y Metodológica de Compras Públicas Sostenibles el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, para que sean revisadas y acogidas por los proponentes en los acápite que le sean aplicables durante la ejecución del contrato en caso de resultar adjudicatario.

**7 Interpretación y aceptación de la Invitación Pública:**

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió la Invitación Pública y todos los documentos del presente proceso de selección, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente, y que, además, se acoge a los dictados de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

Todos los documentos del proceso de selección se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido para el presente proceso de contratación serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, el Municipio de Venecia no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

Las aclaraciones y respuestas a las observaciones presentadas por los proponentes durante el proceso de selección tendrán únicamente valor interpretativo. Aquellas que se presenten de manera extemporánea se atenderán como derecho de petición

**Alcaldía de Venecia - Antioquia**

Nit: 890.980.764-1

Carrera 51 # 50 – 19, Piso 2

Conmutador: (604) 849 10 54

E mail: [umata@venecia-antioquia.gov.co](mailto:umata@venecia-antioquia.gov.co)

Código Postal: 056420 (Urbano) – 056427 (Rural)

[www.venecia-antioquia.gov.co](http://www.venecia-antioquia.gov.co)



por parte de la Entidad, y se resolverán en los plazos legales para dicho derecho de conformidad con las normas vigentes.

El hecho de que el proponente no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos objeto del presente proceso de selección, no se considerará como excusa válida para la futura formulación de eventuales reclamaciones.

La información contenida en la Invitación Pública y adendas al mismo sustituye cualquier otra clase de información que el Municipio de Venecia y/o sus representantes y/o los Ordenadores del Gasto pudieron haber suministrado a los proponentes o terceros interesados en el presente proceso de contratación. Por consiguiente, todas las informaciones preliminares, concomitantes o posteriores que los interesados hayan obtenido u obtengan en el transcurso del presente proceso contractual en forma diferente a la oficial, quedan sin valor y el Municipio de Venecia no se hace responsable por su utilización.

El medio oficial de publicidad para comunicar cambios, ajustes, observaciones, aclaraciones o en general, cualquier situación en el proceso, es a través de adendas y/o resoluciones, las cuales se publicarán en la página [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) plataforma SECOP II.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente hiciera del contenido de la Invitación Pública, así como de los documentos que hacen parte integrante del proceso, serán de su exclusiva responsabilidad, ya que se brinda a los oferentes la oportunidad de establecer observaciones o solicitar aclaraciones en el debido tiempo señalado en el cronograma.

De acuerdo con el numeral 1° del artículo 67 del código de procedimiento administrativo, el cual permite la notificación electrónica como mecanismo de notificación personal, siempre y cuando medie la aceptación del interesado, el Proponente acepta con la firma de la carta de presentación de la propuesta la notificación electrónica de los actos administrativos que ponen fin al proceso de selección.

**8 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS:** El Municipio de Venecia, rechazará la propuesta en los siguientes casos:

**Alcaldía de Venecia - Antioquia**

Nit: 890.980.764-1

Carrera 51 # 50 – 19, Piso 2

Conmutador: (604) 849 10 54

E mail: [umata@venecia-antioquia.gov.co](mailto:umata@venecia-antioquia.gov.co)

Código Postal: 056420 (Urbano) – 056427 (Rural)

[www.venecia-antioquia.gov.co](http://www.venecia-antioquia.gov.co)



1. Cuando la carta de presentación no esté debidamente diligenciada y con firma autógrafa del representante legal o por la persona facultada para ello.
2. Cuando no se hayan presentado todos los documentos esenciales para la comparación objetiva de la propuesta.
3. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, según lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y sus normas reglamentarias.
4. Cuando el valor de la propuesta supere el valor estimado como Presupuesto Oficial.
5. Cuando el valor de la propuesta registrada en la plataforma SECOP II difiera con la oferta económica discriminada en los documentos anexos.
6. Cuando el valor antes de IVA en la plataforma SECOP II, sea diferente al del sobre económico.
7. Cuando el plazo propuesto sea superior al establecido en este documento.
8. Cuando haya sido presentada en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
9. Cuando alguna información sustancial de los documentos que integran la propuesta no sea veraz, es decir, no corresponda a la realidad.
10. Cuando se haya omitido información jurídica, de experiencia o financiera esencial para la verificación de los requisitos habilitantes
11. Cuando el proponente se encuentra inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 50, Ley 610 de 2000).
12. Cuando el proponente no haya tenido en cuenta en su propuesta las modificaciones a la invitación que mediante adendas haya realizado el Municipio.
13. Cuando modifiquen o alteren los datos suministrados por el Municipio al formulario valor de la propuesta y en el soporte del presupuesto oficial respecto de las especificaciones para el análisis de precios unitarios (Ítems, unidades, cantidades, precios unitarios y valor total de la propuesta), o no se consigne en él uno o varios precios unitarios.
14. Cuando no se cumpla con los requisitos exigidos para la calificación de los criterios de evaluación establecidos en esta invitación.
15. Cuando el proponente no informe u oculte multas y sanciones debidamente ejecutoriadas, que le hayan sido impuestas por Entidades Públicas con ocasión de celebración y ejecución de contratos cuyo objeto contemple la ejecución de contrato, dentro de los dos (2) últimos años anteriores a la fecha de cierre de la presente licitación.

**Alcaldía de Venecia - Antioquia**

Nit: 890.980.764-1

Carrera 51 # 50 – 19, Piso 2

Conmutador: (604) 849 10 54

E mail: [umata@venecia-antioquia.gov.co](mailto:umata@venecia-antioquia.gov.co)

Código Postal: 056420 (Urbano) – 056427 (Rural)

[www.venecia-antioquia.gov.co](http://www.venecia-antioquia.gov.co)



16. Cuando el proponente presente una propuesta en este proceso de selección como persona natural y como integrante de un consorcio, de una unión temporal o cualquier otro tipo de asociación.
17. Cuando una persona natural o jurídica haga parte de un Consorcio, Unión temporal o Sociedad que estén presentando propuesta dentro del mismo proceso.
18. Cuando se llegare a demostrar que el proponente omitió relacionar un contrato adjudicado o en ejecución, su propuesta será desestimada.
19. En general, por cualquier discrepancia, desviación u omisión esencial de la propuesta que se halle con respecto a lo establecido en este Pliego de Condiciones.
20. Cuando el valor de la propuesta una vez revisado y corregido aritméticamente, presente una diferencia mayor al 1% del valor originalmente propuesto, ya sea por exceso o por defecto.
21. Cuando un proponente oferte en la presente contratación, y tenga intereses patrimoniales en una persona jurídica que haga las veces de proponente en éste proceso.
22. Cuando se haya omitido información documental esencial para la verificación de los requisitos habilitantes
23. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente, se envíe por correo o se deje en un lugar distinto al indicado en la invitación pública.
24. Cuando el valor de la propuesta resulte con valor artificialmente bajo de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

## **9 Uso del SECOP II**

El proponente deberá leer cuidadosamente los manuales dispuestos en el SECOP II, toda la información que se genere en el proceso se tramitará a través de esta plataforma. Se recomienda al Proveedor verificar de manera permanente si el Municipio realizó modificaciones al proceso mediante adendas. Si el proponente ya presentó su oferta y posteriormente se realiza una adenda en la sección del cuestionario del pliego de condiciones, el proponente debe retirar la oferta anterior y presentar una nueva oferta aplicando los cambios incorporados por la Entidad. Esto es para asegurar que el proponente leyó y comprendió los cambios incorporados al pliego de condiciones. Si el proponente no vuelve a presentar su oferta, la oferta anterior no será válida, es decir que no podrá ser adjudicada por la Entidad Estatal

## **10 CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO:**

**Alcaldía de Venecia - Antioquia**

Nit: 890.980.764-1

Carrera 51 # 50 – 19, Piso 2

Conmutador: (604) 849 10 54

E mail: [umata@venecia-antioquia.gov.co](mailto:umata@venecia-antioquia.gov.co)

Código Postal: 056420 (Urbano) – 056427 (Rural)

[www.venecia-antioquia.gov.co](http://www.venecia-antioquia.gov.co)



Por la inhabilitación de todas las propuestas o por la no presentación de propuestas conforme con los términos establecidos en la invitación pública, o en general cuando existan factores que impidan la selección objetiva, en tales casos, se declarará desierto el proceso. Tal decisión se expresará mediante acto administrativo motivado.

Respecto del cual se podrá interponer el recurso de reposición por parte de los oferentes interesados el cual se publicará en el SECOP.

### 11 CRONOGRAMA: Cronograma del proceso para las diferentes etapas.

NUM.	ACTIVIDAD	FECHA
1.	Publicación De La Invitación Y Estudios Previos	16 de Diciembre 2025
2.	Publicación De Los Estudios Previos	16 de Diciembre 2025
3.	Plazo Para Presentar Observaciones A La Invitación	17 de Diciembre 2025 10:00 a.m.
4.	Plazo Para Manifestaciones De Interés De Limitar La Convocatoria A Mipyme	17 de Diciembre 2025 10:00 a.m.
5.	Respuesta A Observaciones A La Invitación	17 de Diciembre 2025 15:00 p.m.
6.	Publicación Del Aviso Informando Si El Proceso Se Limitó A Mipyme O Si Podrá Participar Cualquier Interesado.	17 de Diciembre 2025 15:00 a.m.
7.	Plazo máximo Para Expedir Adendas	18 de Diciembre 2025 10:00 a.m.
8.	Presentación De Ofertas	19 de Diciembre 2025 14:00p.m.
9.	Apertura De Sobres	19 de Diciembre 2025 14:10p.m.
10.	Informe De Presentación De Ofertas	19 de Diciembre 2025 14:20 p.m.
11.	Publicación Del Informe De Evaluación Y Verificación- Solicitud De Documentos A Subsananar	22 de Diciembre 2025 14:00 p.m.
12.	Presentación De Observaciones Al Informe De Evaluación	22 de Diciembre 2025 15:00 p.m.

**Alcaldía de Venecia - Antioquia**

Nit: 890.980.764-1

Carrera 51 # 50 – 19, Piso 2

Conmutador: (604) 849 10 54

E mail: [umata@venecia-antioquia.gov.co](mailto:umata@venecia-antioquia.gov.co)

Código Postal: 056420 (Urbano) – 056427 (Rural)

[www.venecia-antioquia.gov.co](http://www.venecia-antioquia.gov.co)



13.	Respuesta a observaciones al informe de evaluación	23 de Diciembre 2025 16:00 p.m.
14.	Publicación De La Comunicación De Aceptación De La Oferta O Declaración De Desierto El Proceso	23 de Diciembre 2025 17:00p.m.

## 12 LIMITACIÓN A MIPYME

De conformidad con el contenido de la Ley 2069 de 2020 y de los artículos 1 y 2 del Decreto 1860 de 2021, el cual modifica, la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, correspondiente al procedimiento establecido para el proceso de mínima cuantía, estipulando la posibilidad de presentación por parte de interesados en el proceso, para limitar la convocatoria a MIPYMES, el cronograma del presente proceso de invitación pública contempla el término establecido **con el fin de que los interesados manifiesten su interés**, con el lleno de los requisitos que se establecen en este ítem.

Para el efecto, la entidad Estatal, debe recibir, dentro del término establecido en el cronograma, por lo menos dos (2) solicitudes por parte de Mipymes nacionales para limitar la convocatoria, debiendo aportar junto con la solicitud de limitación a MIPYME, los siguientes documentos:

1. Diligenciar anexo solicitud para limitar convocatoria a Mipymes
2. Certificado de existencia y representación legal, si se trata de persona jurídica.
3. Registro Mercantil, si se trata de una persona natural que ejerce una actividad mercantil.
4. Copia de la cédula de ciudadanía, si se trata de una persona natural que no está obligada a inscribirse en el Registro Mercantil.
5. Copia de la tarjeta profesional del revisor fiscal o contador y su respectivo certificado de vigencia expedida por la Junta Central de Contadores, en caso de que aplique.

## 13 LIMITACIÓN A MIPYME TERRITORIALES

El presente proceso se encuentra limitado a Mipyme colombiana con domicilio en el departamento de Antioquia. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio según artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

Alcaldía de Venecia - Antioquia

Nit: 890.980.764-1

Carrera 51 # 50 – 19, Piso 2

Conmutador: (604) 849 10 54

E mail: [umata@venecia-antioquia.gov.co](mailto:umata@venecia-antioquia.gov.co)

Código Postal: 056420 (Urbano) – 056427 (Rural)

[www.venecia-antioquia.gov.co](http://www.venecia-antioquia.gov.co)



#### **14 ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PARA CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYME**

La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

**PARÁGRAFO 1.** En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

**PARÁGRAFO 2.** Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

**PARÁGRAFO 3.** En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

**PARÁGRAFO 4.** Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

**Alcaldía de Venecia - Antioquia**

Nit: 890.980.764-1

Carrera 51 # 50 – 19, Piso 2

Conmutador: (604) 849 10 54

E mail: [umata@venecia-antioquia.gov.co](mailto:umata@venecia-antioquia.gov.co)

Código Postal: 056420 (Urbano) – 056427 (Rural)

[www.venecia-antioquia.gov.co](http://www.venecia-antioquia.gov.co)



## **15 INVITACIÓN Y ADENDAS:**

En cualquier momento antes de la fecha prevista para la presentación de las propuestas, si el municipio lo considera necesario podrá modificar la Invitación Pública. Toda modificación se hará por escrito, en documento separado, mediante adenda que se publicará en el SECOP II junto con el nuevo cronograma en caso de que este se modifique.

Cuando el municipio lo considere conveniente, el plazo para la presentación de propuestas podrá ser prorrogado mediante adenda, antes de su vencimiento, por un término no superior a la mitad del inicialmente fijado. En caso de que esto ocurra, el municipio de Venecia informará a todos los proponentes a través del SECOP II la nueva fecha para presentar ofertas. En todo caso no podrán expedirse adendas el mismo día que se tiene previsto el cierre del proceso de selección ni siquiera para extender el término de este. La publicación de las adendas se hará en días hábiles y horarios laborales.

La información de esta invitación contiene todos los elementos para la presentación de la oferta. El proponente debe verificarla completamente y cerciorarse que no alberga dudas respecto a ella. En caso contrario, debe elevar las consultas y observaciones que considere pertinentes en las oportunidades aquí señaladas.

Las modificaciones a la presente invitación y a los términos en ella contemplados, serán realizadas mediante la expedición de adendas de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

## **16 CRITERIO DE EVALUACIÓN, PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y DECLARATORIA DE DESIERTA**

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el criterio de escogencia será el precio más bajo, siempre que se encuentren en condiciones del mercado y satisfaga las necesidades de la entidad.

Con el fin de garantizar el principio de igualdad, el valor de las propuestas se evaluará sin el Impuesto a las Ventas (IVA), para los responsables pertenecientes al régimen común. Las propuestas de oferentes tanto del régimen simplificado como de no responsables serán evaluadas por su valor total, las cuales no podrán superar el valor del presupuesto oficial sin IVA, so pena de ser eliminadas del proceso de selección. El cumplimiento de lo anterior, se realizarán los siguientes pasos:

**Alcaldía de Venecia - Antioquia**

Nit: 890.980.764-1

Carrera 51 # 50 – 19, Piso 2

Conmutador: (604) 849 10 54

E mail: [umata@venecia-antioquia.gov.co](mailto:umata@venecia-antioquia.gov.co)

Código Postal: 056420 (Urbano) – 056427 (Rural)

[www.venecia-antioquia.gov.co](http://www.venecia-antioquia.gov.co)



- a. La Administración Municipal, una vez operado el cierre del proceso, procederá a la apertura de las propuestas en presencia de los proponentes y/o funcionarios de la entidad para determinar y dar a conocer el oferente con el precio más bajo sin incluir el IVA, dejando constancia mediante acta de apertura. En caso de empate en el menor precio la Administración Municipal debe aplicar los criterios de desempate previstos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto
- b. Se procederá a publicar Informe de Verificación, indicando si el proponente con el precio más bajo cumple o no cumple con los requisitos habilitantes exigidos, teniendo en cuenta las reglas de Subsanción establecidas en el parágrafo 1º, artículo 5º de la Ley 1150 de 2007.
- c. Agotado el término para subsanar, se elaborará el consolidado del informe de verificación y evaluación, el cual se pondrá a disposición por un día hábil para que presenten las observaciones que consideren pertinentes.
- d. Si el proponente con el precio más bajo no cumple con los requisitos habilitantes exigidos, se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente hasta tener un proponente habilitado. De no lograrse la habilitación se declarará desierto el proceso.
- e. La Administración Municipal publicará la Comunicación de Aceptación en el SECOP, por medio de la cual el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta, con lo que se entenderá perfeccionado el contrato, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.
- f. En caso de no lograrse la adjudicación se declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP II. Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

## **17 REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS PARA SU VERIFICACIÓN:**

Documentos para presentar al momento de la entrega de la propuesta:

### **OFERTA ECONÓMICA:**

La oferta económica deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Validez mínima de la oferta económica: Será la señalada en la Invitación.
- b) El proponente debe cotizar la totalidad (no se permite la adjudicación parcial) de los ítems requeridos y en las unidades, medidas y cantidades requeridos por la Entidad.
- c) Se verificarán los valores contenidos en las ofertas, teniendo en cuenta los precios del mercado.

**Alcaldía de Venecia - Antioquia**

Nit: 890.980.764-1

Carrera 51 # 50 – 19, Piso 2

Conmutador: (604) 849 10 54

E mail: [umata@venecia-antioquia.gov.co](mailto:umata@venecia-antioquia.gov.co)

Código Postal: 056420 (Urbano) – 056427 (Rural)

[www.venecia-antioquia.gov.co](http://www.venecia-antioquia.gov.co)



- d) El proponente deberá presentar su oferta discriminando precios unitarios comprendiendo en ellos todos los costos directos e indirectos.
- e) El valor global de la oferta debe ser antes de IVA, y este no podrá superar el presupuesto disponible.
- f) Todos los valores contenidos deben ser expresados en valores enteros, no se aceptan ofertas con valores expresados en centavos. En el evento en que la propuesta económica tenga centavos, el proponente deberá aproximarla al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 0.50 centavos
- g) La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido, discriminando IVA si pertenece al régimen común, en caso contrario deberá indicarlo. Si el proponente no discrimina el impuesto del IVA, este nuevo valor no podrá ser reconocido por el MUNICIPIO y el PROPONENTE deberá asumir el costo del impuesto.
- h) Solo se pagarán los precios contratados y, por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo a los procedimientos legales y presupuestales que corresponda.
- i) Para aquellos proponentes que no sean responsables del impuesto a las ventas (IVA), su propuesta no podrá superar el valor estimado por la entidad antes de (IVA), Por lo tanto, En caso de participación de proponentes de los regímenes simplificado y común, se tomarán los precios antes de IVA, para efectuar la comparación de propuestas

EL MUNICIPIO efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del MUNICIPIO o costo para ella. Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

### **CAPACIDAD JURÍDICA:**

#### **Alcaldía de Venecia - Antioquia**

Nit: 890.980.764-1

Carrera 51 # 50 – 19, Piso 2

Conmutador: (604) 849 10 54

E mail: [umata@venecia-antioquia.gov.co](mailto:umata@venecia-antioquia.gov.co)

Código Postal: 056420 (Urbano) – 056427 (Rural)

[www.venecia-antioquia.gov.co](http://www.venecia-antioquia.gov.co)



En el presente Proceso de Contratación, pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales, cuyo objeto social les permita participar de acuerdo con el objeto del proceso y acredite los requisitos habilitantes solicitados y demuestre su capacidad jurídica así:

- (i). Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta
- (ii). Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- (iii). Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta y para todo el tiempo de ejecución, y un (1) año más, sin perjuicio de las modificaciones y/o ampliaciones al contrato.
- (iv). No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución y en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, en la Ley 1474 de 2011 y artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.
- (v). No estar incurso en alguna causa de disolución o liquidación, ni estar inmerso en el proceso de liquidación forzosa.
- (vi). No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000 o hayan sido sancionados con multa o declaratoria de incumplimiento reiterado (Ley 610 de 2000, 734 de 2002, Ley 1474 de 2011 artículo 90).
- (vii). No presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado. Dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la carta de presentación de la Propuesta, sin perjuicio de anexar los documentos solicitados.

Los Proponentes podrán presentar Ofertas directamente o por intermedio de APODERADO, evento en el cual deberán anexar con la Oferta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes del Proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades:

**Alcaldía de Venecia - Antioquia**

Nit: 890.980.764-1

Carrera 51 # 50 – 19, Piso 2

Conmutador: (604) 849 10 54

E mail: [umata@venecia-antioquia.gov.co](mailto:umata@venecia-antioquia.gov.co)

Código Postal: 056420 (Urbano) – 056427 (Rural)

[www.venecia-antioquia.gov.co](http://www.venecia-antioquia.gov.co)



(i) Formular Oferta para el proceso de selección de que trata el presente documento; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la entidad en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso, incluyendo la del acto administrativo de Adjudicación. Para los efectos del presente Proceso de Contratación todas las empresas participantes deben acreditar que su duración es igual a la del contrato y un (1) año más.

Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un año más.

El Proponente no debe estar incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad que le impida suscribir contratos con una Entidad Estatal.

La verificación de estas condiciones se realizará con la presentación de los siguientes documentos:

- A.** Carta de presentación de la oferta, El Proponente deberá aportar la carta de presentación de la propuesta de acuerdo con el Formulario Nro. 1 – Modelo Carta de Presentación incluido dentro de la Invitación, suscrita por el proponente o por quien actúe en nombre y representación de la persona jurídica proponente donde incluirá el valor de la propuesta.
- B.** Certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas, (con fecha de expedición máxima de 30 días a la fecha de cierre para de presentar la propuesta y cuyo objeto guarde relación con el objeto del presente proceso).
- C.** El objeto social debe ser acorde con el objeto de la presente necesidad.
- D.** Cuando el oferente sea una persona natural, cuya participación en el proceso se realice en calidad de comerciante propietario de establecimiento de comercio, deberá acreditar la propiedad del establecimiento y su actividad comercial coincidente, que le permita ejecutar el objeto de este proceso, con el certificado de Matrícula Mercantil, expedida por la Cámara de Comercio en que se halle inscrito, el cual deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria.
- E.** Autorización de la Junta o Asamblea de Socios; Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma.
- F.** Documento de conformación de Unión Temporal, Consorcios u otras formas asociativas (En el caso que se requiera con el lleno de los requisitos de ley).
- G.** Copia de la cédula de ciudadanía para personas naturales o para el representante legal en caso de persona jurídica.
- H.** Hoja de Vida de la función pública

**Alcaldía de Venecia - Antioquia**

Nit: 890.980.764-1

Carrera 51 # 50 – 19, Piso 2

Conmutador: (604) 849 10 54

E mail: [umata@venecia-antioquia.gov.co](mailto:umata@venecia-antioquia.gov.co)

Código Postal: 056420 (Urbano) – 056427 (Rural)

[www.venecia-antioquia.gov.co](http://www.venecia-antioquia.gov.co)



- I. Certificado de antecedentes penales emitido por la autoridad competente (puede consultarse [www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)).
- J. Certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría vigente al momento de presentar la propuesta. (de la persona jurídica y de su representante legal y si es persona natural del proponente).
- K. No inclusión en el sistema de información del sistema registro nacional de medidas correctivas RNMC El proponente deberá centrarse al día en el pago de las multas establecidas en el nuevo Código de policía. (puede consultarse [https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm\\_cnp\\_consulta.aspx](https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx))
- L. Boletín de Responsables Fiscales, vigente al momento de presentar la propuesta, expedido por la Contraloría General de la República. (de la persona jurídica y de su representante legal y si es persona natural del proponente).
- M. Certificado de inhabilidades por delitos sexuales
- N. Certificado REDAM
- O. Tener definida la situación militar (si es hombre – copia de la **libreta militar**).
- P. Registro Único Tributario.
- Q. Certificación Bancaria
- R. Acreditar que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones para con los sistemas de Seguridad Social y parafiscales (deberá acreditarse: la proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla. Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario. El proponente persona jurídica debe presentar el Formato 6 – Pagos de seguridad social y portes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar).
- S. SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST): El proponente deberá certificar la implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo con el plan de mejoramiento y el plan de trabajo anual debidamente firmados por el representante legal y el responsable del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, de conformidad con la normatividad vigente. Adicional el responsable del sistema de seguridad en el trabajo, deberá aportar el certificado de propuesta la certificación emitida por

Alcaldía de Venecia - Antioquia

Nit: 890.980.764-1

Carrera 51 # 50 – 19, Piso 2

Conmutador: (604) 849 10 54

E mail: [umata@venecia-antioquia.gov.co](mailto:umata@venecia-antioquia.gov.co)

Código Postal: 056420 (Urbano) – 056427 (Rural)

[www.venecia-antioquia.gov.co](http://www.venecia-antioquia.gov.co)



la ARL en referencia al SISTEMA DE GESTION EN SEGURIDAD Y SALUD en el trabajo obteniendo una certificación DEL AÑO 2021 O POSTERIORES igual o superior al 100%. Nota1: En caso de existir un consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá adjuntar el certificado emitido por la ARL antes mencionado con la calificación no inferior al 100%. Nota 2: Conforme a la Circular 072 de 2021, el oferente (persona natural, jurídica o plural) deberá adjuntar copia del registro ante la página web del Fondo de Riesgos Laborales, en el cual conste el cumplimiento de las dos (02) obligaciones que así lo determine la presente Circular.

**T. CAPACIDAD INSTALADA PARA CUSTODIA, ALMACENAJE Y DISTRIBUCION DE BIENES.** Atendiendo que el municipio no dispone de bodega o inmueble apto para el almacenaje de los elementos requeridos como al igual de capacidad para su vigilancia y custodia con la oferta se ha de allegar certificado (contrato de arrendamiento) en el cual se acredite que el oferente dispone en el en el Municipio de Venecia de un inmueble apto y acondicionado para el almacenaje y custodia de los bienes requeridos durante el proceso de distribución de estos.

**EXPERIENCIA:** Para el presente proceso la entidad contratante requiere los siguientes requisitos de experiencia como requisitos habilitantes:

- A. Experiencia General:** La Administración teniendo en cuenta las características y cuantía del presente proceso, requiere que, para su ejecución, el proponente cumpla con unas condiciones de experiencia que garanticen a la entidad que podrá llevar a cabo la ejecución del proyecto; por este motivo deberá tener una experiencia general de **DOCE (12) años**, contados a partir de la inscripción y/o publicación de la constitución de la empresa en el respectivo Certificado de Existencia y Representación.
- B. Experiencia relacionada: Tres (3) certificados** de experiencia de contratos ejecutados a entera satisfacción, cuyo objeto esté directa y específicamente relacionado con el SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS Y/O INSTRUMENTACION CON DESTINO A PROGRAMAS DE BIENESTAR ANIMAL Y/O ALBERGUES, con entidad pública o privada en los últimos cuatro (04) años, contados a partir del cierre del presente proceso. Las certificaciones de experiencia y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación relacionadas deberán determinar claramente la entidad contratante, contratista, objeto, valor, plazo de ejecución, fecha de terminación y porcentaje de participación del integrante interesado en caso de que la experiencia sea aportada bajo alguna modalidad asociativa.

## 18 FACTORES DE CALIFICACIÓN:

Alcaldía de Venecia - Antioquia

Nit: 890.980.764-1

Carrera 51 # 50 – 19, Piso 2

Conmutador: (604) 849 10 54

E mail: [umata@venecia-antioquia.gov.co](mailto:umata@venecia-antioquia.gov.co)

Código Postal: 056420 (Urbano) – 056427 (Rural)

[www.venecia-antioquia.gov.co](http://www.venecia-antioquia.gov.co)



La escogencia del contratista recaerá sobre aquella oferta con el **precio más bajo** y que cumpla con las condiciones establecidas.

El menor precio será el único factor indispensable para la comparación de la propuesta y poder así proceder a la escogencia del contratista.

En el presente proceso, bajo la modalidad de selección de Mínima Cuantía, se establece que el precio es el criterio para evaluar, esto quiere decir, que antes de verificar los requisitos habilitantes, se verificará el precio de las ofertas presentadas, estableciéndose un orden de menor a mayor valor. El proponente que presente la oferta más baja será el primero que se le verificarán los requisitos habilitantes, si cumple con estos, será el adjudicatario del proceso, si no cumple, se verificará el segundo en el orden y así sucesivamente, hasta obtener el oferente habilitado.

En todo caso, la oferta más favorable para el municipio la constituye la oferta que a precios de mercado presente el menor precio de conformidad con el Decreto 1082 de 2015. Tener en cuenta Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 15 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de esta en la evaluación de las ofertas, tomando como parámetro los señalados por Camacol, el presupuesto oficial elaborado por el municipio o los valores consultados en el mercado.

Se procederá a publicar Informe de Verificación, indicando si el proponente con el precio más bajo cumple o no cumple con los requisitos habilitantes exigidos, teniendo en cuenta las reglas de subsanabilidad.

Agotado el término para subsanar, se elaborará el consolidado del informe de verificación y evaluación, el cual se pondrá a disposición por un día hábil para que presenten las observaciones que consideren pertinentes.

Si el proponente con el precio más bajo no cumple con los requisitos habilitantes exigidos, se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente hasta tener un proponente habilitado. De no lograrse la habilitación se declarará desierto el proceso

**Alcaldía de Venecia - Antioquia**

Nit: 890.980.764-1

Carrera 51 # 50 – 19, Piso 2

Conmutador: (604) 849 10 54

E mail: [umata@venecia-antioquia.gov.co](mailto:umata@venecia-antioquia.gov.co)

Código Postal: 056420 (Urbano) – 056427 (Rural)

[www.venecia-antioquia.gov.co](http://www.venecia-antioquia.gov.co)



De igual manera se procederá si solo se presenta una sola oferta.

## 19 EVALUACIÓN

De acuerdo a Resolución 0322 del 14 de octubre 2016 en el ARTICULO 2º: En los procesos de mínima cuantía, los Estudios Previos y la evaluación podrá ser efectuada por el Secretario de Despacho del área de gestión que corresponda el objeto; para este caso la evaluación de las propuestas se hará con base en los documentos aportados por el proponente y de ella estará **encargada la secretaria de productividad y competitividad.**

Los responsables de la evaluación examinarán cual fue la oferta con el menor precio y en ella harán la verificación de los requisitos habilitantes que se enuncian en la presente invitación, recomendando la adjudicación a favor de este oferente. En caso de que el oferente con menor precio no cumpla con algunos de los requisitos habilitantes se tendrá en cuenta las reglas de Subsanción establecidas en el artículo 5º parágrafo 1º de la Ley 1150 de 2007, en caso de que este no cumpla con los mismos se procederá a verificar los requisitos habilitantes de quien hubiese ofertado el segundo menor precio y así sucesivamente, de no lograrse habilitación, se declarará desierto el proceso.

## 20 VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO:

Se debe verificar la oferta con valor artificialmente bajo cuando de conformidad con la información a su alcance la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, el comité asesor, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones. Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de esta responde a circunstancias objetivas del proponente oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato a dicho proponente Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

## 21 CONVOCATORIA A VEEDURÍAS

**En desarrollo del inc. 3º del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, EL MUNICIPIO se permite convocar a las veedurías ciudadanas para realizar control social al presente proceso de contratación.**

## 22 MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN:

Alcaldía de Venecia - Antioquia

Nit: 890.980.764-1

Carrera 51 # 50 – 19, Piso 2

Conmutador: (604) 849 10 54

E mail: [umata@venecia-antioquia.gov.co](mailto:umata@venecia-antioquia.gov.co)

Código Postal: 056420 (Urbano) – 056427 (Rural)

[www.venecia-antioquia.gov.co](http://www.venecia-antioquia.gov.co)



La entidad pública empleará como medios de comunicación el SECOP II [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co)

➤ **ENTREGA Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

Las propuestas se entregarán mediante la página web [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co). Plataforma Secop II en la hora y el día estipulado en el cronograma. **No se recibirán propuestas enviadas por correo ni entregadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre.**

23 **CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN**

Podrán participar en el proceso de contratación solo aquellos proponentes cuyo objeto social esté relacionado directamente con el bien o servicio requerido por la Administración Municipal.

Lo anterior aplica para cada uno de los integrantes de Uniones Temporales, Consorcios y otras formas de asociación.

➤ **CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES Y OTRAS FORMAS DE ASOCIACIÓN**

La forma asociativa deberá tener un nombre diferente para cada proceso de selección, independiente que las personas naturales o jurídicas que lo conformen, sean las mismas que hayan constituido consorcios o uniones temporales para otros procesos. Dichas formas asociativas no podrán ser disueltas ni liquidadas durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba y seis meses más.

Deberán cumplir con lo estipulado en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993 y con los siguientes aspectos:

Las Uniones Temporales deberán indicar su porcentaje de participación, la cual no podrá ser inferior al 15%, ni ser modificado sin la autorización previa del Municipio de Venecia. En caso de no indicarse en el acta de conformación el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal, se les dará el tratamiento de Consorcios para todos los efectos, es decir un 50% para cada uno.

En caso de ser adjudicatarios los Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas deberán presentar ante el Municipio de Venecia, Antioquia el correspondiente RUT dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al acto de adjudicación, cuyo NIT deberá ser único y exclusivo para cada contrato, lo anterior conforme el Decreto 2645 del 27 de julio de 2011, modificado por el Decreto 2820 del 9º de agosto de 2011.

**Alcaldía de Venecia - Antioquia**

Nit: 890.980.764-1

Carrera 51 # 50 – 19, Piso 2

Conmutador: (604) 849 10 54

E mail: [umata@venecia-antioquia.gov.co](mailto:umata@venecia-antioquia.gov.co)

Código Postal: 056420 (Urbano) – 056427 (Rural)

[www.venecia-antioquia.gov.co](http://www.venecia-antioquia.gov.co)



De acuerdo con lo preceptuado en el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998, las facturas o documentos equivalentes para pago deben ser expedidas directamente por la respectiva forma de asociación, cumpliendo los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y no por cada uno de sus integrantes. Para proceder con su respectivo pago debe indicarse, además, el nombre y el NIT de los integrantes del Consorcio y en el caso de Uniones Temporales, indicar además el porcentaje de participación en el mismo.

#### **24 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:**

No podrán presentar propuesta quienes se encuentren incurso en causales de inhabilidades e incompatibilidades que les impidan celebrar contratos con entidades públicas, de acuerdo con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes sobre la materia.

Es requisito de participación, no estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la Nación. Esta consulta la hará el Municipio de Venecia. Puede consultar su estado en la página web [www.contraloria.gov.co](http://www.contraloria.gov.co)

#### **25 CERTIFICACIÓN DEL PAGO DE PARAFISCALES Y APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL DE LOS EMPLEADOS**

Deberá certificarse que está a paz y salvo en el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de conformidad con la Ley, de la siguiente manera:

Para personas jurídicas:

- Expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley.
- Por el Representante Legal, cuando de conformidad con la Ley no requiera Revisor Fiscal.

La certificación requerida deberá tener una expedición no superior a un (1) mes y en todo caso deberá suscribirse por la Revisoría fiscal, cuando se cuente con ella, aun sin estar obligado por la Ley. Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa que se presente, cada uno de sus integrantes deberá aportar la respectiva certificación.

**Alcaldía de Venecia - Antioquia**

Nit: 890.980.764-1

Carrera 51 # 50 – 19, Piso 2

Conmutador: (604) 849 10 54

E mail: [umata@venecia-antioquia.gov.co](mailto:umata@venecia-antioquia.gov.co)

Código Postal: 056420 (Urbano) – 056427 (Rural)

[www.venecia-antioquia.gov.co](http://www.venecia-antioquia.gov.co)



En el evento de que el certificado sea suscrito por Revisor Fiscal, al mismo deberá anexarse copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores.

**Para personas naturales:**

Las personas naturales deberán acreditar el pago de los aportes a la Seguridad Social Integral conforme a la Ley 100 de 1993, Artículo 4º, Ley 797 de 2003 y el Decreto 2150 de 1995; esto es, aportes para la seguridad social en salud y pensiones. Si tienen trabajadores a su servicio deberán acreditar, el pago de los aportes al sistema integral de seguridad social y los parafiscales en los casos que se requiera de conformidad con la normatividad vigente.

**26 CONDICIONES ECONÓMICAS:**

Los precios ofrecidos deberán ser en pesos colombianos e incluir el impuesto sobre las ventas IVA, si hay lugar a ello, sin superar el presupuesto oficial, de lo contrario será eliminado del proceso de selección.

Adicionalmente, al preparar su propuesta deberá tener en cuenta todos los impuestos que se causen por la celebración y ejecución del contrato, los cuales son por cuenta del adjudicatario y no darán lugar a ningún pago adicional al de los precios pactados.

Por tratarse de un contrato de mínima cuantía, considerando la naturaleza del contrato, la entidad no estima conveniente exigir al oferente constituir a favor del municipio de Venecia,

**5. PÓLIZAS:**

El contratista seleccionado deberá constituir dentro de los TRES (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y a favor del municipio de VENECIA una garantía que ampare los perjuicios que se deriven del incumplimiento del contrato, bajo cualquiera de las modalidades establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 (póliza de seguros, patrimonio autónomo o garantía Bancaria) y que ampare los siguientes riesgos:

a) Cumplimiento del contrato: Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con vigencia igual al plazo de ejecución y dos (02) meses más.

**Alcaldía de Venecia - Antioquia**

Nit: 890.980.764-1

Carrera 51 # 50 – 19, Piso 2

Conmutador: (604) 849 10 54

E mail: [umata@venecia-antioquia.gov.co](mailto:umata@venecia-antioquia.gov.co)

Código Postal: 056420 (Urbano) – 056427 (Rural)

[www.venecia-antioquia.gov.co](http://www.venecia-antioquia.gov.co)



**MUNICIPIO DE VENECIA ANTIOQUIA**  
**SECRETARÍA DE PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD**

Versión: 001

Página 30 de  
46

b) Calidad de los suministros: Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y con vigencia igual al plazo de ejecución y dos (02) meses más.


El contratista tendrá un plazo máximo de TRES (03) días hábiles después de la ACEPTACIÓN de la propuesta, para suscribir y allegar al municipio la póliza señalada anteriormente, a riesgo de hacer exigible la garantía.

Dado en el Municipio de Venecia, Antioquia a los dieciséis (16) días del mes de diciembre de 2025.

“Original firmado”

**Natalia Orozco Loaiza**

Alcaldesa Municipal

<b>FUNCIONARIO</b>	<b>NOMBRES Y APELLIDOS</b>	<b>CARGO</b>	<b>FIRMAS</b>	<b>FECHA</b>
Elaboró	Natalia Andrea Usuga Zapata	Secretaria de Productividad y Competitividad		16/12/2025
Revisó	Maria Isabel Gallón	Asesora		16/12/2025
Aprobó	Natalia Orozco Loaiza	Alcaldesa Municipal		16/12/2025

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad, la presentamos para la firma.

**Alcaldía de Venecia - Antioquia**

Nit: 890.980.764-1

Carrera 51 # 50 – 19, Piso 2

Conmutador: (604) 849 10 54

E mail: [umata@venecia-antioquia.gov.co](mailto:umata@venecia-antioquia.gov.co)

Código Postal: 056420 (Urbano) – 056427 (Rural)

[www.venecia-antioquia.gov.co](http://www.venecia-antioquia.gov.co)



**FAVOR DILIGENCIAR LOS SIGUIENTES ANEXOS:**

**FORMULARIO No. 1**

**SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N°.100-10-04-027-2025**

**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**

Medellín, Antioquia \_\_\_\_ de diciembre del 2025

Señores:

**MUNICIPIO DE VENECIA**

Cr. 51 # 50 - 19 Parque Principal

**Referencia:** Proceso de Contratación Selección de Mínima Cuantía N°.100-10-04-027-2025

El suscrito (se coloca el nombre del Representante Legal, en nombre y representación de), Identificado con cédula de ciudadanía CC/Nit No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, de acuerdo con la Invitación Pública del Proceso de Mínima Cuantía N°.100-10-04-027-2025, cuyo objeto consiste en el SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS Y MATERIALES VETERINARIOS PARA FORTALECER EL SERVICIO MÉDICO VETERINARIO PARA ANIMALES EN CONDICIÓN DE CALLE Y DE PROPIETARIOS EN ESTADO DE VULNERABILIDAD, DANDO CUMPLIMIENTO AL PROGRAMA DE BIENESTAR ANIMAL Y A LA SALUD PÚBLICA, A TRAVÉS DE JORNADAS DE ESTERILIZACIÓN, CONTROL Y PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES ZONÓTICAS QUE AFECTAN DIRECTA E INDIRECTAMENTE A LA POBLACIÓN HUMANA QUE VELA POR EL CUIDADO Y LA PROTECCIÓN ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE VENECIA, ANTIOQUIA, hago la siguiente propuesta económica: **(valor de la propuesta en letras y números)**, detallada a través del FORMULARIO No. 2, que adjunto a la presente comunicación, y en caso de ser aceptada me comprometo a firmar el contrato correspondiente.

Así mismo declaro:

1. Que esta propuesta sólo compromete al (los) firmante(s) de esta carta.

**Alcaldía de Venecia - Antioquia**

Nit: 890.980.764-1

Carrera 51 # 50 – 19, Piso 2

Conmutador: (604) 849 10 54

E mail: [umata@venecia-antioquia.gov.co](mailto:umata@venecia-antioquia.gov.co)

Código Postal: 056420 (Urbano) – 056427 (Rural)

[www.venecia-antioquia.gov.co](http://www.venecia-antioquia.gov.co)



2. Que ninguna entidad o persona distinta del (los) firmante(s) tiene(n) interés comercial en esta propuesta, ni en el contrato que de ella se derive.
3. Que hemos tomado cuidadosa nota de las especificaciones y condiciones de la presente Selección de mínima cuantía y acepto todos los requisitos contenidos en la invitación.
4. Que el (los) suscrito(s), (indicar si es persona natural o jurídica), no se encuentra(n) incluido(s), en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia.
5. Que me (nos) comprometo(emos) a respetar los precios señalados en la propuesta y que éstos se mantendrán sin variación.
6. Que conozco(mos) las leyes de la República de Colombia, las cuales rigen esta Selección de mínima cuantía.
7. Que la presente propuesta consta de \_\_\_\_\_ folios debidamente numerados.

De igual manera me obligo para con la ALCALDÍA MUNICIPAL DE VENECIA, a informar todo cambio de mi residencia o domicilio que ocurra durante el desarrollo del contrato que se suscriba como resultado de esta contratación, hasta su liquidación final.

Proponente: \_\_\_\_\_(Firma autógrafa)  
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE  
CC/Nit: \_\_\_\_\_  
Correo electrónico: \_\_\_\_\_  
Dirección: \_\_\_\_\_, Teléfono: \_\_\_\_\_

**Alcaldía de Venecia - Antioquia**

Nit: 890.980.764-1

Carrera 51 # 50 – 19, Piso 2

Conmutador: (604) 849 10 54

E mail: [umata@venecia-antioquia.gov.co](mailto:umata@venecia-antioquia.gov.co)

Código Postal: 056420 (Urbano) – 056427 (Rural)

[www.venecia-antioquia.gov.co](http://www.venecia-antioquia.gov.co)



**FORMULARIO N° 2**  
**SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N°.100-10-04-027-2025**

Medellín, Antioquia \_\_\_\_ de diciembre del 2025

Señores:

**MUNICIPIO DE VENECIA**

Carrera: 51 # 50 - 19 Parque Principal.

El suscrito (se coloca el nombre del Representante Legal, en nombre y representación de (se coloca la razón social o si es Persona Jurídica), me dirijo a ustedes con el fin de presentar propuesta, de acuerdo con lo estipulado en la Selección de mínima cuantía N°.100-10-04-027-2025, cuyo objeto es: SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS Y MATERIALES VETERINARIOS PARA FORTALECER EL SERVICIO MÉDICO VETERINARIO PARA ANIMALES EN CONDICIÓN DE CALLE Y DE PROPIETARIOS EN ESTADO DE VULNERABILIDAD, DANDO CUMPLIMIENTO AL PROGRAMA DE BIENESTAR ANIMAL Y A LA SALUD PÚBLICA, A TRAVÉS DE JORNADAS DE ESTERILIZACIÓN, CONTROL Y PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES ZONÓTICAS QUE AFECTAN DIRECTA E INDIRECTAMENTE A LA POBLACIÓN HUMANA QUE VELA POR EL CUIDADO Y LA PROTECCIÓN ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE VENECIA, ANTIOQUIA

**ESPECIFICACIONES.**

El contratista **suministrará** al Municipio de Venecia los siguientes elementos conforme con las especificaciones descritas en la siguiente ficha técnica y los estudios previos:

ITEM	CARACTERISTICAS	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	aTI, TAPÓN HEPARINIZADO de uso único para cierre temporal de cánula intravenosa. (caja x 100 unidades)	(Caja X 100 Unidades)	3		
2	catéter # 24 nipro, caja x 50 unidades, jelco 24g x 19 mm (3/4") (caja x 50 unidades)	(Caja X 50 Unidades)	2		

Alcaldía de Venecia - Antioquia

Nit: 890.980.764-1

Carrera 51 # 50 – 19, Piso 2

Conmutador: (604) 849 10 54

E mail: [umata@venecia-antioquia.gov.co](mailto:umata@venecia-antioquia.gov.co)

Código Postal: 056420 (Urbano) – 056427 (Rural)

[www.venecia-antioquia.gov.co](http://www.venecia-antioquia.gov.co)



**MUNICIPIO DE VENECIA ANTIOQUIA**  
**SECRETARÍA DE PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD**

Versión: 001

Página 34 de  
46

3	catéter # 22 nipro, caja x 50 unidades, jelco plus 22g x 25 mm (1") (caja x 50 unidades)	(Caja X 50 Unidades)	3		
4	catéter # 20 nipro, caja x 50 unidades, jelco plus 22g x 25 mm (1") (caja x 50 unidades)	(Caja X 50 Unidades)	2		
5	enrocloxacina	FRSCO * 50 ML	1		
6	sutura vicryl 3-0 (acidon poliglicolico) caja por 12 unidades	(Caja Por 12 Unidades)	4		
7	sutura vicryl 1-0 (acidon poliglicolico) caja por 12 unidades	(Caja Por 12 Unidades)	4		
8	sutura vicryl 2-0 (acido poliglicolico) caja por 12 unidades	Caja Por 12 Unidades	10		
9	nylon quirurgico cl 2- 0 (royo o carretel)	(Royo O Carretel)	1		
10	agujas 23 g, 1" (caja x 100 unidades)	(Caja X 100 Unidades)	3		
11	agujas 21 g, 1" ½ agujas 23 g, 1" (caja x 100 unidades)	(Caja X 100 Unidades)	3		
12	agujas 21 g 1" agujas 23 g, 1" (caja x 100 unidades)	(Caja X 100 Unidades)	2		
13	agujas 18 g 1" a" (caja x 100 unidades)	(Caja X 100 Unidades)	1		
14	jeringas 1 ml, aguja 25g x 5/8" desplegable (caja x 100 unidades)	(Caja X 100 Unidades)	3		
15	jeringas 2 ml, aguja 23g x 1" bd 3p cr (caja x 100 unidades)	(Caja X 100 Unidades)	3		
16	jeringas 5 ml, 21x1.5 "bd 3p cr (caja x 100 unidades)	(Caja X 100 Unidades)	3		

**Alcaldía de Venecia - Antioquia**

Nit: 890.980.764-1

Carrera 51 # 50 – 19, Piso 2

Conmutador: (604) 849 10 54

E mail: [umata@venecia-antioquia.gov.co](mailto:umata@venecia-antioquia.gov.co)

Código Postal: 056420 (Urbano) – 056427 (Rural)

[www.venecia-antioquia.gov.co](http://www.venecia-antioquia.gov.co)



**MUNICIPIO DE VENECIA ANTIOQUIA**  
**SECRETARÍA DE PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD**

Versión: 001

Página 35 de  
46

17	jeringas 10 ml, 21x1.5" bd 3p cr (caja x 100 unidades)	(Caja X 100 Unidades)	1		
18	jeringas 20 ml, 21x1.5" bd 3p cr (caja x 100 unidades)	(Caja X 100 Unidades)	1		
19	cuchillas minora	(5 Hojas X 20 Cajas)	3		
20	cuchilla bisturi # 24 caja por 100 unidades	(Caja Por 100 Unidades)	3		
21	venocllisis micro (macrogoté 10g slip 180c)	(Macrogoté ó 10g Slip 180c)	10		
22	venocllisis macro (microgoté 60 gotas slip 18)	(Microgoté 60 Gotas Slip 18)	10		
23	micropore caja 1" x 12 royos	(Micropore Blanco 1"X12 (Unidades 3m)	4		
24	paquete de gasa no tejida x 200 (7x7)	PAQUETE POR 200 (7 X7)	15		
25	paquete de gasa no tejida x 200 (10x10)	(10x10)	15		
26	agua oxigenada (galón)	(Galón)	3		
27	alcohol (galón)	(Galón)	3		
28	quirucidal jabón (galón)	(Galón)	2		
29	dipirona frasco 50 ml	FRASCO DE 28 ML	3		
30	raditidina	FRASCO * 50 ML	3		
31	glutaraldehido 2%(galón)	(Galón)	1		
32	vethistan	FRASCO * 50 ML	3		
33	destrosa al 50%	500 MI	1		
34	cloruro de sodio (500 ml)	(500 MI)	20		
35	hartman	(500 MI)	17		

**Alcaldía de Venecia - Antioquia**

Nit: 890.980.764-1

Carrera 51 # 50 – 19, Piso 2

Conmutador: (604) 849 10 54

E mail: [umata@venecia-antioquia.gov.co](mailto:umata@venecia-antioquia.gov.co)

Código Postal: 056420 (Urbano) – 056427 (Rural)

[www.venecia-antioquia.gov.co](http://www.venecia-antioquia.gov.co)



**MUNICIPIO DE VENECIA ANTIOQUIA**  
**SECRETARÍA DE PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD**

Versión: 001

Página 36 de  
46

36	eutanex (frasco de 50 ml)	(FRASCO DE 50 MI)	3		
37	papel adsobete	ROLLO	20		
38	tuvo endotraquial no 3	unidad	2		
39	tuvo endotraquial no 4	unidad	2		
40	tuvo endotraquial no 5	unidad	2		
41	tuvo endotraquial no 6	unidad	2		
42	tuvo endotraquial no 8	unidad	2		
43	adrenalina frasco *20 ml	FRASCO 20ML	1		
44	xilaxina (frasco de 50 ml 10%)	(FRASCO DE 50 MI 10%)	2		
45	ambu	UNIDAD	1		
46	cefalexina (frasco de 200 ml)	(FRASCO DE 200 MI)	2		
47	viviran * 10 ml	(FRASCO DE 10 MI)	2		
48	propofol (frasco de 20 ml)	(FRASCO DE 20 MI)	50		
49	meloxicam 0,5% (frasco de 30 ml)	(FRASCO DE 30 MI)	5		
50	alfa 3 (frasco 250 gr)	(FRASCO 250 Gr)	3		
51	pesosan (frasco de 200 gr)	(FRASCO DE 200 Gr)	3		
52	tela campo * 100 mts	ROLLO 100 * METROS	1		
53	guantes de latex talla s (caja x 100 unidades)	(Caja X 100 Unidades)	20		
54	guantes de latex talla m (caja x100 unidades)	(Caja X 100 Unidades)	20		
55	tapabocas tres pliegues (caja x 100 unidades)	(Caja X 100 Unidades)	7		
56	bolsas plástica negra (64 x 10 cm unidad)	(64 X 10 Cm UNIDAD)	250		
57	bolsas plástica roja (64 x 10 cm unidad)	(64 X 10 Cm UNIDAD)	250		

**Alcaldía de Venecia - Antioquia**

Nit: 890.980.764-1

Carrera 51 # 50 – 19, Piso 2

Conmutador: (604) 849 10 54

E mail: [umata@venecia-antioquia.gov.co](mailto:umata@venecia-antioquia.gov.co)

Código Postal: 056420 (Urbano) – 056427 (Rural)

[www.venecia-antioquia.gov.co](http://www.venecia-antioquia.gov.co)



**MUNICIPIO DE VENECIA ANTIOQUIA**  
**SECRETARÍA DE PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD**

Versión: 001

Página 37 de  
46

58	fembendazoo al 25% (galón)	(Galón)	1		
59	flunixin * (50ml)	FRASCO 50 ML	2		
60	oxitetraciclina (50ml)	FRASCO 50 ML	2		
61	vendagasa tela	UNIDADES	10		
62	venda algodón laminado	UNIDADES	10		
63	venda coban	UNIDADES	10		
64	buretra caja * 10 unidades	UNIDADES * 10 UND	3		
65	baxidin (litro 1000 ml)	(Galón)	1		
66	termometro	Unidad	3		
67	nevera (nevera no frost 249 litros )	Unidad	1		
68	sillas para quirofano (silla consultorio)	Unidad	2		
69	caja insumos (caja plástica 16pulg con compartimentos naranja)	Unidad	4		
70	bandejas instrumental ( bandejas x4 20 x 27 x 2 cm/32 x 22 x 2 cm/36 x 27 x 2 cm/40 x 30 x 2 cm)	Unidad	1		
71	sillas plasticas (silla sin brazos plástico cipres blanco)	Unidad	6		
72	cocas termicas para casa (recipientes herméticos x 6 unidades)	Unidad	1		
73	pinzas allis	Unidad	2		
75	atomizadores (500ml)	Unidad	10		
76	bosal para gato	Unidad	1		
77	bosales (bozal para perro talla mediana petizoos)	Unidad	2		
78	bosales (bozal para perro talla grande petizoos)	Unidad	2		

**Alcaldía de Venecia - Antioquia**

Nit: 890.980.764-1

Carrera 51 # 50 – 19, Piso 2

Conmutador: (604) 849 10 54

E mail: [umata@venecia-antioquia.gov.co](mailto:umata@venecia-antioquia.gov.co)

Código Postal: 056420 (Urbano) – 056427 (Rural)

[www.venecia-antioquia.gov.co](http://www.venecia-antioquia.gov.co)





**ANEXO N° 3**  
**CERTIFICADO DE PAGO DE LOS APORTES**

Municipio, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025

Señores  
**ALCALDÍA DE VENECIA**  
Carrera 51 # 50-19 Venecia, Antioquia

**ASUNTO: Carta de certificación de pago de aportes**

Por medio de la presente me permito certificar que la firma que represento se encuentra a paz y salvo por todo concepto de pago de los aportes de los empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes parafiscales y de contratación de aprendices al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Cajas de compensación Familiar.

Nota: Este documento deberá ser firmado por el Revisor Fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal.

**Nota: Acreditar que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones para con los sistemas de Seguridad Social y parafiscales (deberá acreditarse si es PERSONA NATURAL, con el recibo de pago y si es PERSONA JURÍDICA mediante certificado expedido por el revisor fiscal si está obligado a ello o en su defecto por el representante legal**

Atentamente,

NOMBRE: \_\_\_\_\_  
FIRMA: \_\_\_\_\_  
CARGO: \_\_\_\_\_



## ANEXO N° 4

### CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Municipio, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2025

Señores;

#### ALCALDÍA DE VENECIA

Carrera 51 # 50-19 Venecia, Antioquia

El suscrito declara que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con los artículos 8° y siguientes de la Ley 80 de 1993 y del artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, por el cual se adiciono el literal j) al numeral 1° del artículo 8° de la Ley 80 de 1993, así:

*Artículo 8° (...)*

*j) Las personas naturales que hayan sido declaradas responsables judicialmente por la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades y soborno transnacional, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones. Esta inhabilidad se extenderá a las sociedades de que sean socias tales personas, con excepción de las sociedades anónimas abiertas.*

Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7° y 52 y los efectos legales consagrados en el Artículo 44 numeral. 1° del estatuto contractual. Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento.

Dado en el Municipio de \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_\_ del mes diciembre del 2025

\_\_\_\_\_  
**Nombre y firma del Representante Legal.**

**Alcaldía de Venecia - Antioquia**

Nit: 890.980.764-1

Carrera 51 # 50 – 19, Piso 2

Conmutador: (604) 849 10 54

E mail: [umata@venecia-antioquia.gov.co](mailto:umata@venecia-antioquia.gov.co)

Código Postal: 056420 (Urbano) – 056427 (Rural)

[www.venecia-antioquia.gov.co](http://www.venecia-antioquia.gov.co)



**ANEXO Nº 5**  
**COMPROMISO DE TRANSPARENCIA**

Municipio, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2025

Señores;

**ALCALDÍA DE VENECIA**

Carrera 51 # 50-19 Venecia, Antioquia

**Asunto: COMPROMISO DE TRANSPARENCIA**

Los suscritos \_\_\_\_\_, identificado con cedula de ciudadanía Nro. ...., de....., domiciliado en....., actuando en mi propio nombre (o en representación de...) que en adelante se denominara **EL PROPONENTE**, manifestamos la voluntad de asumir el presente **COMPROMISO DE TRANSPARENCIA** teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que el Municipio de Venecia, adelanta el proceso de Selección Invitación Pública de **Mínima Cuantía** N°.100-10-04-027-2025, con el objeto: SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS Y MATERIALES VETERINARIOS PARA FORTALECER EL SERVICIO MÉDICO VETERINARIO PARA ANIMALES EN CONDICIÓN DE CALLE Y DE PROPIETARIOS EN ESTADO DE VULNERABILIDAD, DANDO CUMPLIMIENTO AL PROGRAMA DE BIENESTAR ANIMAL Y A LA SALUD PÚBLICA, A TRAVÉS DE JORNADAS DE ESTERILIZACIÓN, CONTROL Y PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES ZONÓTICAS QUE AFECTAN DIRECTA E INDIRECTAMENTE A LA POBLACIÓN HUMANA QUE VELA POR EL CUIDADO Y LA PROTECCIÓN ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE VENECIA, ANTIOQUIA.

1. Que EL PROPONENTE tiene interés en apoyar la acción del Estado Colombiano y al Municipio de Venecia, Antioquia, en el implemento de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales y en la lucha contra la corrupción.
2. Que el PROPONENTE tiene interés en el proceso de proceso de selección referido en el primer considerando, y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso, y en tal sentido realiza las siguientes manifestaciones y compromisos.

**Alcaldía de Venecia - Antioquia**

Nit: 890.980.764-1

Carrera 51 # 50 – 19, Piso 2

Conmutador: (604) 849 10 54

E mail: [umata@venecia-antioquia.gov.co](mailto:umata@venecia-antioquia.gov.co)

Código Postal: 056420 (Urbano) – 056427 (Rural)

[www.venecia-antioquia.gov.co](http://www.venecia-antioquia.gov.co)



## **DECLARACIONES**

**PRIMERA:** Declaro bajo la gravedad del juramento no encontrarme incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política ni en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes; así como no tener sanción vigente por la trasgresión de alguna de ellas, para contratar con las entidades públicas.

**SEGUNDA:** Declaro que toda la información que suministré y suministraré al Municipio de Venecia es cierta y precisa y que no omití, ni omitiré información que sea necesaria para la transparencia en la celebración y desarrollo del contrato.

**TERCERA:** Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, ni directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar a alguno de los proponentes.

**CUARTA:** Declaro que la propuesta presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto del presente contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en la invitación pública.

**QUINTA:** Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas establecidas para el presente proceso, las adendas, así como las aclaraciones que se realizaron, en condiciones de transparencia, equidad e igualdad.

## **COMPROMISOS:**

**PRIMERO:** Si llegare a sobrevenir una inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita del Municipio de Venecia, y si ello no fuere posible renunciaré a la ejecución del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 9º de la Ley 80 de 1993.

**SEGUNDO:** Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.

**Alcaldía de Venecia - Antioquia**

Nit: 890.980.764-1

Carrera 51 # 50 – 19, Piso 2

Conmutador: (604) 849 10 54

E mail: [umata@venecia-antioquia.gov.co](mailto:umata@venecia-antioquia.gov.co)

Código Postal: 056420 (Urbano) – 056427 (Rural)

[www.venecia-antioquia.gov.co](http://www.venecia-antioquia.gov.co)



**TERCERO:** Me comprometo a suministrar al Municipio de Venecia, cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.

**CUARTO:** Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y los términos en general, previstos en el texto de la invitación pública y en el contrato.

**QUINTO:** Me comprometo a desarrollar todas las actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el contrato resultante del proceso de selección de mínima cuantía **CMC N°.100-10-04-027-2025.**

En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de nuestros compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, se suscribe en la ciudad de \_\_\_\_\_ el día \_\_\_\_ de 2025.

EL PROPONENTE: \_\_\_\_\_

NOMBRE: \_\_\_\_\_

FIRMA: \_\_\_\_\_

**Alcaldía de Venecia - Antioquia**

Nit: 890.980.764-1

Carrera 51 # 50 – 19, Piso 2

Conmutador: (604) 849 10 54

E mail: [umata@venecia-antioquia.gov.co](mailto:umata@venecia-antioquia.gov.co)

Código Postal: 056420 (Urbano) – 056427 (Rural)

[www.venecia-antioquia.gov.co](http://www.venecia-antioquia.gov.co)



## Anexo 6

### **Modelo certificación de pymes o Mipymes (Acreditación de mipymes para limitar convocatoria - Criterio de desempate)**

Señores;

#### **MUNICIPIO DE VENECIA**

Carrera 51 # 50-19 Venecia, Antioquia

El suscrito (nombre del revisor fiscal o contador público) identificado con la cédula y TP No. en calidad de Contador Público o Revisor Fiscal de (nombre o razón social del proponente), con Nit manifiesto bajo la gravedad del juramento y con conocimiento de las responsabilidades que ello implica que:

De conformidad con el artículo 2 de la ley 590 de 2000, modificado por el artículo 43 de la ley 1450 de 2011 y sus decretos reglamentarios o las normas que los modifiquen

El proponente (nombre o razón social del proponente) tiene la calidad de:  
(marque con una X)

MEDIANA EMPRESA	PEQUEÑA EMPRESA	MICROEMPRESA	
-----------------	--------------------	--------------	--

Toda vez que cuenta con:

Mediana Empresa:

Planta de personal entre cincuenta y uno (51) y doscientos (200) trabajadores; y  
Activos totales por valor entre cinco mil uno (5.001) y quince mil (15.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Pequeña Empresa:

Planta de personal entre once (11) y cincuenta (50) trabajadores; y  
Activos totales por valor entre quinientos uno (501) y menos de cinco mil (5.001) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Microempresa:

**Alcaldía de Venecia - Antioquia**

Nit: 890.980.764-1

Carrera 51 # 50 – 19, Piso 2

Conmutador: (604) 849 10 54

E mail: [umata@venecia-antioquia.gov.co](mailto:umata@venecia-antioquia.gov.co)

Código Postal: 056420 (Urbano) – 056427 (Rural)

[www.venecia-antioquia.gov.co](http://www.venecia-antioquia.gov.co)



Planta de personal no superior a los diez (10) trabajadores; y  
Activos totales por valor inferior a quinientos uno (501) salarios mínimos mensuales  
legales vigentes.

Se expide en la ciudad de a los días del mes de del año

NOMBRE REVISOR FISCAL O CONTADOR PÚBLICO

FIRMA REVISOR FISCAL O CONTADOR PÚBLICO

T.P. No.

No. De identificación

Nota 1: Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación Legal, copia de la tarjeta profesional del Revisor Fiscal o Contador Público y certificado vigente de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores.

Nota 2: Este formato se deberá utilizar por parte de las mipymes para acreditar su calidad y condición al momento de realizar la manifestación para que la convocatoria sea limitada a mipymes conforma lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2.

Nota 3: Este modelo se diligencia para el criterio de desempate solo en caso que en el RUP no esté claramente expreso el tamaño empresarial de MYPES o MIPYMES).

**Alcaldía de Venecia - Antioquia**

Nit: 890.980.764-1

Carrera 51 # 50 – 19, Piso 2

Conmutador: (604) 849 10 54

E mail: [umata@venecia-antioquia.gov.co](mailto:umata@venecia-antioquia.gov.co)

Código Postal: 056420 (Urbano) – 056427 (Rural)

[www.venecia-antioquia.gov.co](http://www.venecia-antioquia.gov.co)



## **Anexo 7**

### **Modelo de certificación Mipymes, empleados, socios y accionistas (Criterio de desempate)**

Venecia, Antioquia \_\_\_\_ de diciembre del 2025

Señores;

**MUNICIPIO DE VENECIA**

Carrera 51 # 50-19 Venecia, Antioquia

**ASUNTO:** Certificación de socios y/o accionistas o representante (s) legal (es).  
(Número proceso de selección.)

Cordial saludo.

Xxxxxx, como Representante Legal de la empresa Xxxxxx, declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que la empresa que represento ostenta la calidad de Mipyme y que integra el consorcio (nombre del proponente e integrantes con participación), certifico que ni la empresa que yo represento, ni sus socios y/o accionistas y/o representante (s) legal(es), son empleados y/o socios y/o accionistas, de los demás integrantes del consorcio o forma asociativa que se oferta al presente proceso de selección.

Cordialmente,

Represente legal de la empresa

**Alcaldía de Venecia - Antioquia**

Nit: 890.980.764-1

Carrera 51 # 50 – 19, Piso 2

Conmutador: (604) 849 10 54

E mail: [umata@venecia-antioquia.gov.co](mailto:umata@venecia-antioquia.gov.co)

Código Postal: 056420 (Urbano) – 056427 (Rural)

[www.venecia-antioquia.gov.co](http://www.venecia-antioquia.gov.co)